



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según
 Resolución Exenta N° 33732, de fecha 07 de Diciembre de 2020

N° Certificado SEC : 458261
 Fecha de Emisión del Certificado : 28/11/2022
 N° y fecha de Solicitud de Certificación : E-022-01-168189 de fecha 20/10/2022
 Protocolo de Análisis y/o Ensayos : PE N° 5/17, de fecha 18 de noviembre de 2020
 Normas Técnicas de Certificación : IEC 62560: 2015-04
 Sistema de Certificación Empleado : Sistema 2, Código 022
 Nombre del Solicitante de Certificación : **SIGNIFY CHILENA S.A.**
 Dirección del Solicitante : El bosque Norte 0211 Piso 8 Of.802, Las Condes
 Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN) : No Aplicable

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto : Lámparas LED con balasto incorporado, para Servicio general de iluminación
 Denominación Comercial del Producto : Lampara led
 Marca : PHILIPS
 Modelo o Tipo : **9290023503 - 9290023504**
 Características Técnica : 100-240V / 50/60Hz / Ver Tabla
 Potencia : Ver Tabla
 Casquillo : GU10
 Identificación y/o Trazabilidad : No Aplicable
 País de origen (País de fabricación) : China
 Procedencia : China
 Tamaño del Lote : No Aplicable
 Tamaño de Muestras : 20 unidades
 Nombre del Fabricante : Ningbo Klite Electric Manufacture Co., Ltd
 Dirección del Fabricante : No.5, Dapuhe North Rd., Beilun District, Ningbo City, Zhejiang Province, 315800, P.R. China

Modelo	Potencia	Corriente	Temperatura de color	Vida Útil	lm
9290023503	4W	42mA/55mA	2700K	25000h	350
9290023504	4W	42mA/55mA	6500K	25000h	350

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos : CESMEC S.A.
 N° de Informe de ensayos : SCE-174465, de fecha 08-11-2022.

Nota importante al final del documento

N° Certificado Tipo : E-022-01-144054
N° y Fecha Informe de Auditoría : SCI-14593, de fecha 17-11-2022

USOS DEL PRODUCTO

Doméstico y similar, para ambiente interiores.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 2, código 022), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de controles semestrales de producción en la fábrica y de comercio en el mercado nacional, además de una auditoría anual de seguimiento en la fábrica.

El presente Certificado de Aprobación no es suficiente para comercializar los productos, se requiere la aprobación del primer Control de Producción, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en la Resolución Exenta N° 34474/2021, de fecha 22 de Abril del 2021.



CECILIA SIMON BRAVO

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación



MARCOS LUIS ARAYA ALFARO

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento



1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas estadísticos conocidos y comúnmente aceptados; sin embargo, dichos "sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo margen de error que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo "por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado. Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de agrupación de productos cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec.
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser otro que aquel expresamente establecido en su texto.
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites establecidos en esta nota, los que se entienden como aceptados al abrir la Orden de Trabajo.
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la autorización escrita de Cesmec.

SANTIAGO

Avda. Marathon N° 2595, Macul
 Fono: 23502100 Fax: 2384135
 Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina
 Domingo Arteaga 271, Macul.
 AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

CALAMA

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC
 Fono: (56-55) 2340 507

IQUIQUE

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio
 Fono: (56-57) 2405 000

COPIAPO

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo
 Fono-Fax: (56-52) 2221 091
 Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

ANTOFAGASTA

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de
 Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

CONCEPCION

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote
 Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

PUERTO MONTT

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol
 Fono: (56-65) 2225 025

PUNTA ARENAS

Avenida Bulnes N° 01135
 Fono: (56-61) 2237211

www.cesmec.cl

Nota importante al final del documento